

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO SOLICITUD DE INSCRIPCION O SUBINSCRIPCION DE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO

INSTRUCCIONES GENERALES: Esta solicitud deberá ser completada en computador, máquina de escribir o a mano con letra imprenta, lápiz pasta, letra legible y sin omitir ningún dato.

TIPO SOLICITUD: Marque con una X el tipo de solicitud que corresponda.

IDENTIFICACION DE LA PERSONA JURIDICA: Llenar sin omitir ningún dato propio de la Persona Jurídica.
RUT (Rol Único Tributario) solo debe indicarse en el evento que la Persona Jurídica lo tenga.

DATOS SOLICITUD: Solo llenar en caso de ser inscripción.

DATOS DEL DIRECTORIO: Importante es llenar la fecha de elección, duración de la directiva, RUN, nombres y cargos.

MODIFICACION DE PJ: Marque con una X la causal que corresponda, en el caso que no se nombre indicar al lado de otra.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD: Indicar todo documento adjunto a este formulario.

INFORMACION ADICIONAL

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REQUERIR LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACION DE DIRECTORIO O DISOLUCIÓN:

INSCRIPCIÓN

CORPORACIONES, FUNDACIONES U ONG.

- Formulario de Inscripción.
- Copia de los Estatutos autorizada por Notario Público, Oficial Civil o Secretario(a) Municipal.
- Copia del Acta de Constitución autorizada por Notario Público, Oficial Civil o Secretario(a) Municipal.
- Copia del Acta de Elección del Directorio autorizada por Notario Público, Oficial Civil o Secretario(a) Municipal.
- Autorización del (la) Secretario(a) Municipal para que el (la) interesado solicite directamente la inscripción o subinscripción.

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS VECINALES LEY 19.418

- Formulario de Inscripción.
- Copia de los Estatutos autorizada por Notario Público, Oficial Civil o Secretario(a) Municipal.
- Copia del Acta de Constitución autorizada por Notario Público, Oficial Civil o Secretario(a) Municipal.
- Copia del Acta de Elección del Directorio autorizada por Notario Público, Oficial Civil o Secretario(a) Municipal.
- Autorización del (la) Secretario(a) Municipal para que el (la) interesado(a) solicite directamente la inscripción o subinscripción.
- Certificado de Adquisición de la Persona Jurídica o Certificado de Depósito otorgado por el (la) Secretario(a) Municipal.

Leyes Especiales: N° 19.712 (Deporte), N° 19.638 (Culto) y N° 19.253 (Indígena)

ACTUALIZACION DE DIRECTORIO

CORPORACIONES, FUNDACIONES U ONG.

- Formulario de Inscripción.
- Copia del Acta de Elección del Directorio autorizada por Notario Público u Oficial Civil.
- Autorización del (la) Presidente(a) para que un tercero solicite directamente la modificación y/o actualización.

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS VECINALES LEY 19.418

- Formulario de Inscripción.
- Copia del Acta de Elección del Directorio autorizada por Notario Público, Oficial Civil o Secretario(a) Municipal.
- Autorización del (la) Secretario(a) Municipal para que el (la) interesado(a) solicite directamente la modificación o actualización del directorio.

Leyes Especiales: N° 19.712 (Deporte), N° 19.638 (Culto) y N° 19.253 (Indígena)

- Formulario de Inscripción.
- Copia del Acta de Elección del Directorio autorizada por Notario Público u Oficial Civil.
- Autorización del órgano competente para que el (la) interesado(a) solicite directamente la modificación o actualización del directorio.

IMPORTANTE: Las actualizaciones de directorio de las Asociaciones, Fundaciones u ONG, NO requieren autorización del Secretario Municipal.

MODIFICACION

REFORMA DE ESTATUTOS

- Formulario de Inscripción.
- Copia del Acta de reforma de estatutos autorizada por el (la) Secretario(a) municipal.
- Informe emitido por el Ministerio de Justicia (**solo para Fundaciones**)
- Autorización del (la) Secretario(a) Municipal u órgano competente para que el interesado solicite directamente la inscripción de la modificación o reforma de estatutos.

IMPORTANTE: La reforma de estatuto no se encuentra reflejarla en el certificado, por lo cual, la Unidad competente emite un Oficio a quien corresponda.

CAMBIO DE DOMICILIO

- Formulario de Inscripción.
- Copia del Acta de modificación de domicilio u otro documento fundante que acredite el domicilio autorizada por el (la) Secretario(a) Municipal.
- Autorización del (la) Secretario(a) Municipal u órgano competente para que el interesado solicite directamente la modificación de domicilio.

DISOLUCION O EXTINCIÓN

- Formulario de Inscripción.
- Copia del documento mediante el cual se disuelve la persona jurídica autorizada por el (la) Secretario(a) Municipal u órgano competente.
- Autorización del (la) Secretario(a) Municipal u órgano competente para que el (la) interesado(a) presente directamente la disolución.

Acta Asamblea de Directorio

27 de Mayo 2020

Tabla:

- Distribución de Cargos.
- Notificación de destituidos y requerimientos de entrega de Cargos.

Con la Asistencia de los Tres directores Suplentes se comienza la reunión para efectos de la distribución de los cargos en virtud de los problemas de carácter personal que han sido manifestado por parte de Ester Colque Tito y que le impidieron asumir a la presidencia. En este Acto y de común Acuerdo por los

Directores se ha resuelto que: en virtud que (un socio) ya ha sido aceptada tanto por la Asamblea como por el TCR en otra oportunidad, la cesión de cargos en virtud de un socio con menor cantidad de votos, en consideración a existir un impedimento de carácter personal para asumir determinado cargo, que la distribución de los mismo quedara determinada de la siguiente forma:

Nancy del Carmen Bermúdez	Presidenta
Ester Victoria Colque Tito	Secretaria
Maria Cristina Viedna	Tesorera.

En segundo lugar, la Directiva Suplente acuerda por unanimidad, realizar la notificación a los directivos censurados para que entreguen sus cargos y documentos, mediante una Actuación Solemne en



en la Notoria de San Pedro de Otocoma donde se da Fe de la entrega de los libros y documentos que se encuentran en poder de los Directivos destituidos, en el plazo de tres días hábiles corridos contado desde la notificación. Osi mismo, se acuerda notificarles la suspensión de los (socios) derechos sociales por la aplicación del Artículo 14, letra B de los Estatutos Sociales de CAPRA esto es:

a) Son Causales de suspensión de un socio o socio usurios, en todos sus derechos:

b) El no-cumplimiento de las disposiciones del reglamento y no Ocertar los acuerdos de la Asamblea General y del directorio"

Dichas notificaciones se harán mediante ministro de Fe, en este caso la Notoria de San Pedro de Otocoma Casela Schwerte Huoquin.

Se acuerda además mantener informados de este procedimiento a todos los Organismo asesores y Fiscolizadores, Osi como tambien al Municipio de San Pedro de Otocoma.

Nancy del Corral Bermudez Jira

Ester Victoria Colque Tito.

Moria Cristina Viedra Condia



En San Pedro de Atacama, a 09 de Mayo de 2020, siendo las 10:30 hrs, se da inicio a Asamblea autoconvocada de socios de comité de agua Potable Rural de San Pedro de Atacama, con la asistencia de: 44 personas, las que se distinguen de la siguiente forma: N° 20 socios, N° 24 usuarios y N° 2 dirigentes de comunidades atacameñas.

Preside la asamblea Doña Nancy Bermúdez Jina, segunda Directora, quien señala:

- Esta asamblea extraordinaria tiene como único asunto la Ratificación de la Censura y destitución de Presidente, secretaria y Tesorera de Asamblea de 14 de Marzo de 2020, con sus consecuentes asuntos relacionados, como la desobediencia hasta hoy de los censurados, el reconocimiento de los suplentes en el ejercicio efectivo de sus cargos desde el día 09 de Mayo de 2020 y la prórroga en el ejercicio de los cargos de quienes componen la Comisión Fiscalizadora de finanzas.

Por lo tanto, se pasa a dar lectura del extracto de la escritura pública que registra las decisiones tomadas por la Asamblea:

Extracto: Siendo las 10:30 hrs. del día 14 de Marzo de 2020, en dependencias de la Fundación Minera Escondida, Calle Gustavo Le Paige 527 y tras ser impugnada la citación de Asamblea realizada por: Wenceslao Reyes Presidente del Directorio de CAPRA,



El pleno de la Asamblea de socios asistentes, decidieron auto convocarse para censurar al Presidente, secretaria y Tesorera. La auto convocatoria se había manifestado con antelación a la realización del Acto, razón por la cual se citó a la Abogada Luz Fuentes Sánchez, para que asistiera para asesorar a la Asamblea. misma Asamblea ratificó de manera unánime su intervención y de esa forma se llevó el Acto auto convocado. El llamado fue validado mediante la intervención de la Sra. Sonia Ramos, quien hizo el llamado a una auto convocatoria de común acuerdo para decidir si se sancionaba el directorio o continuaba. Lo que fue ratificado a viva voz por la Asamblea. Esto consta en la página 16 de la Escritura Pública. En ese contexto se analizaron las denuncias realizadas por Karen Luza en contra del nexo del directorio y principalmente de Wenceslao Reyes, referentes a contratos de trabajadores, Prácticas en contra de la normativa laboral, compras de vehículos sin seguros, extravío de una camioneta de la cual no se habría informado y otros, por lo cual Karen Luza manifiesta su voluntad de no continuar en el cargo. Frente la exposición y el requerimiento de explicaciones de la Asamblea, Wenceslao Reyes, en primera instancia dice querer asumir toda responsabilidad, lo que aparece en la página 10. La asamblea luego de escuchar las explicaciones decide censurar y solicitar los cargos del Presidente, Secretaria y Tesorera. La

decisión de la Asamblea es además es constatada por las dos abogadas presentes, siendo la Abogada que acompaña al directorio, Isabel Amancibia Cádiz, quien reconoce que es notoria y legal la voluntad de censurar y que la decisión tanto de la censura como de los plazos impuestos para entregar los informes y cargos, es de la Asamblea tal como aparece en la página 59 y 66.

Karen Luza, señala que, como Tesonera Saliente, ella da un mes para la entrega de cargos, señalando que entregará los documentos para que revisen y entregará su cargo en un mes. Reitera que se encuentra entregando su cargo. Lo que aparece en la página 78.

Se concluye finalmente que tanto el Presidente como la Tesonera, quedarán como responsables de rendir cuentas, poner a disposición documentos ante la Comisión Fiscalizadora de Finanzas y entregan sus cargos en un mes. Los plazos establecidos y las condiciones fijadas se encuentran detalladas a partir de la página 79.

De dicho acto se realizaron sopontes audiovisuales, los que fueron transcritos y reducidos a Escritura Pública, por la notaria de San Pedro de Atacama, Girela Schwertler Hwaquin, la que consigna en un total de 84 páginas, más de tres horas de grabación ininterrumpida y está archuada bajo el Repertorio N° 68-2020, fojas 181.



Esta Escritura Pública, luego de la aprobación de esta lectura, será válida como Acta para esta Asamblea. Dicha Escritura, se encuentra, además, entregada en la Secretaría Municipal de San Pedro de Atacama y puesta en conocimiento del Mayor Dennis Ramos Encina, de la comisaría de San Pedro de Atacama.

Estimadas Socias y socios solicitamos la aprobación de esta lectura del extracto, y elevan a la escritura pública que contiene toda la asamblea a su calidad de acta de fecha 14 de Marzo de 2020.

Se solicita se tenga por aprobada la lectura anterior, otorgándole el reconocimiento por los asistentes y elevando el carácter de esta escritura pública al de Acta de Asamblea auto convocada.

Los socios manifiestan en su totalidad tener por aprobada la lectura y aprobada como acta la Escritura pública ya citada.

"Se solicita la ratificación de la censura y destitución de l Presidente, Secretaria y Tesonera,

- Wenceslao Ignacio Reyes Chirchilla, Rut [REDACTED]
- María Macarena Suárez Balbontin, Rut [REDACTED]
- Karén Viviana Luza González, Rut [REDACTED]. Desde este momento entrando a ejercer sus funciones como suplentes, según los estatutos, las siguientes personas, los que se entienden han aceptado desde el momento de las elecciones las han designado

- como directoras suplentes, y cuyos nombres son:
- Ester Victoria Colque Tito Rut: [REDACTED]
 - Nancy Del Carmen Benmidez Tira Rut: [REDACTED]
 - María Cristina Viedma Candia Rut: [REDACTED]

Se deja constancia que la Sra Ester Victoria Colque Tito, Rut: [REDACTED], no se encuentra presente en esta Asamblea, hecho que habría sido avisada con anticipación, a parte de los convocantes.

Los socios presentes ratifican por unanimidad, del total de 45 personas, a los Directivos suplentes, los que deberán regir a la brevedad los cambios a los dirigentes censurados y destituidos.

Socios Ratificantes.:

- Luciana C. Viedma Candia
- Oriana Mamani Cruz
- Angel Rodriguez R
- Nancy Benmidez Tira
- Teresa Flores Castillo
- Alicia Segovia H.
- Nelly Bravo (E)
- Sonue Ramos Ch
- OSCAR HUACA
- JAYLA GONZALEZ M.
- Alejandra Barros Mora
- Masta Cervante
- Ana Huaca
- Marcelo Poma C
- Lucía Coca E
- Just Garcia q

Eugonia Rosa Martínez

Se deja constancia de que se ha ratificado la censura y destitución por el 100% de los socios presentes. De la misma forma que se ha ratificado a los Directores suplentes para que comiencen a ejercer sus cargos.

La Directiva suplente, encabezada por Doña Nancy Bermúdez Jira, comunica que, "en consideración a que la Comisión revisora Fiscalizadora de Finanzas no ha cumplido con la entrega de su encargo, entregado por la Asamblea de fecha 14 de Marzo de 2020, y en consecuencia de que es imperante que cumplan con su cometido, esta directiva en consideración a las circunstancias de emergencia que nos afectan como país y que el ejercicio en sus cargos no implica un desmedro para este comité, y en virtud del criterio administrativo imperante en nuestro ordenamiento nacional, considerará prorrogado el plazo de vigencia de las funciones Comisionadas hasta nuevo aviso.

Siendo las 11:30 hrs se da término a esta asamblea.
Juana C. Vielma Candia
Nancy Bermúdez Jira;

